



# La Ley de Identidad de Género y la construcción de identidades trans

## *The Gender Identity Law and the building of transgender people's identities*

Gabriel César Godoy

Universidad Nacional de San Luis

### Resumen

El presente trabajo expone los resultados de una investigación cualitativa acerca de la influencia de la Ley de Identidad de Género en los procesos de construcción de la identidad de las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros), en la Provincia de San Luis, en el interior de la Argentina. Se entiende la identidad como una construcción que se realiza constantemente, en la cual el intercambio de definiciones acerca de sí misma/o con las/os demás personas cumple un rol fundamental. Las interacciones en las cuales la identidad de género es apoyada o rechazada influyen sobre los procesos de construcción dando lugar a identidades más o menos seguras. La Ley de Identidad de Género reconoce a las personas trans su nombre adoptado y les ofrece la posibilidad de adecuar su aspecto corporal al género autopercibido, apoyando así la construcción de estas identidades, incrementando otros apoyos y disminuyendo los rechazos. Todas estas modificaciones permiten que las personas trans construyan identidades más seguras.

Palabras clave: **Identidad; Personas Trans; Ley de Identidad de Género**

### Abstract

*This work shows the results of a qualitative research that was carried out in San Luis, Argentina. It focuses on how the Gender Identity Law influences the identity construction process of transgender people, (tranvesty, transexual and transgender). The concept of identity is understood as a constant construction process, in which the exchange of self-definitions with other people has a central rol. This construction process is influenced by social interactions that support or negate the gender identity, what causes transgender people to develop more or less confident identities. By acknowledging transgender people by the names they decide to adopt, and offering them the possibility to adequate their bodies to fit their self-perceived gender, the Gender Identity Law enables the construction of these identities in a positive way.*

Keywords: **Identity; Transgender People; Gender Identity Law**

### Introducción

De acuerdo con lo planteado por Kenneth Gergen (1994/1996), la identidad es una construcción social que tiene lugar en forma per-

manente. El contexto sociocultural desempeña un rol fundamental en este proceso, en tanto establece los patrones a partir de los cuales las/os sujetas/os se hacen inteligibles frente a la sociedad. El conjunto de leyes que

regulan el funcionamiento de un Estado forma parte de este contexto y, consecuentemente, influye en la construcción de las identidades.

El colectivo trans (compuesto por travestis, transexuales y transgéneros) es actualmente uno de los más expuestos a la violencia —más o menos visible— por parte de amplios sectores de la sociedad argentina (Berkins, 2003; 2006; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina, 2011). Esto es el producto, al menos en parte, de una realidad social heteronormativa, patriarcal y cisgénica que expulsa a todas/os aquellas/os que, por una u otra razón, se resisten a sucumbir frente al conjunto de imposiciones que ésta opera sobre las sexualidades y los géneros (Butler, 1990/2007; Coll-Planas, 2010). Estas condiciones dan lugar a ciertas particularidades en los procesos de construcción identitarios de las personas trans.

Con la reciente aprobación en Argentina de las leyes de Matrimonio Igualitario (Ley 26618, 2010) y de Identidad de Género (Ley 26743, 2012) se ha producido un avance jurídico importante en el reconocimiento de los derechos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas. La Ley de Identidad de Género establece de manera explícita el reconocimiento por parte del Estado —en términos de «masculino» y «femenino»— de las identidades de género autopercibidas de las personas trans. Este reconocimiento implica un cambio en la construcción de esas identidades anteriormente denegadas.

En el presente artículo expongo cómo la Ley de Identidad de Género ha modificado las interacciones de apoyo/rechazo entre las personas trans y el entorno social que las rodea, dando lugar a transformaciones en la construcción de las identidades trans. Esto forma parte de los resultados de una investigación que llevé a cabo en San Luis —una Provincia del interior de la República Argentina— durante los años 2013 y 2014.

## Contexto conceptual

### Identidad e identidad de género

La identidad personal es un producto conversacional (Bruner, 1990/1991; Gergen, 1991/2006; Íñiguez, 2001) que resulta de la cons-

tante negociación de definiciones acerca de lo que somos y lo que no somos, que llevamos a cabo al relacionarnos las/os demás. Los significados que podemos negociar así como las formas que estos intercambios pueden adquirir no son ilimitados/as: son regulados por los discursos que forman parte de nuestra realidad social (Cabruja, 1996). Estos discursos establecen qué es una persona, qué es aquello que la define como tal. Estas definiciones (en tanto los discursos existen y operan dentro de contextos específicos) pueden variar epocalmente y de un contexto sociocultural a otro (Gergen, 1991/2006). En las sociedades occidentales actuales, una de las definiciones básicas que conforma la identidad responde al discurso hegemónico acerca del género: somos varones o somos mujeres (Butler, 1990/2007).

En su artículo 2º, la Ley de Identidad de Género (Ley 26743, 2012) define la identidad de género del siguiente modo:

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (p. 1).

Retomando el concepto de identidad que esbocé anteriormente, podemos pensar que la vivencia interna e individual del género a la que alude la Ley también se encuentra sometida a los procesos de negociación propios de la construcción conversacional de las identidades. En este caso, aquello que entra en juego son las definiciones acerca de nuestro propio género, acerca de si somos varones o mujeres o alguien que oscila entre esas dos posibilidades o las excede.

### Contexto sociocultural

A continuación comentaré sintéticamente las condiciones materiales y simbólicas en las que las personas trans existen. La atención a estos aspectos es de crucial importancia si consideramos que las identidades no se construyen en el vacío, sino que el intercambio de definiciones que las conforman tiene lugar en contextos conversacionales específicos (Cabruja, 1996; Gergen, 1991/2006; Íñiguez, 2001).

#### *El orden social heterocispatriarcal*

Vivimos en un orden social que implica, entre otras cosas, la existencia de un sistema binario de sexo/género que impone la existencia

del género como algo estable a lo largo del tiempo (una «identidad») y la correspondencia, dentro de esa entidad, entre el género arbitrariamente asignado en el nacimiento (a partir de determinadas características anatómicas) y la vivencia personal de género (Butler, 1990/2007). Este orden social también busca regular la sexualidad de las personas a través de la presentación de la heterosexualidad como característica de la naturaleza humana.

La discriminación de todo lo que no encaje dentro de esos patrones de normalidad —vale decir: la homolesbofobia y la transfobia— es uno de los mecanismos a través de los cuales se busca mantener la vigencia de ese orden social (Coll-Planas, 2010). La patologización constituye una forma específica de discriminación operada desde las grandes instituciones médicas y psiquiátricas como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Psiquiátrica Americana (American Psychiatric Association) (citados en Coll-Planas, 2010).

#### *La situación de las personas trans en Argentina*

En Argentina y en Latinoamérica, el colectivo trans es uno de los más vulnerados históricamente en lo que a derechos humanos respecta (Cabral y Hoffman, 2009). Entre los numerosos problemas que deben enfrentar las personas trans sobresalen las dificultades para acceder al sistema público de salud, al sistema educativo y al mercado de trabajo<sup>1</sup>, como consecuencia de la discriminación por no tener una identidad cisgénera (Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina, 2014; Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina y Fundación Huesped, 2014). Estos impedimentos muchas veces generan aprietos económicos que terminan desembocando en la pobreza.

Existen diferencias entre las situaciones de las mujeres trans y la de los varones trans. Algunos datos indican que las dificultades se presentan con mayor intensidad en el caso del sector femenino del colectivo (Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina y Fundación Huesped, 2014). Sin embargo, es necesario aclarar que la información

<sup>1</sup> Más de la mitad de la población trans femenina se dedica al trabajo sexual/a la prostitución como consecuencia, en parte, de la dificultad para acceder al mercado de trabajo.

acerca de los varones trans es escasa. Como consecuencia de esto último, muchas veces se extiende la situación de las mujeres trans al colectivo en general, lo cual impide reconocer la existencia de necesidades específicas del sector masculino<sup>2</sup>. Podemos interpretar lo anterior como otra práctica de invisibilización; un problema denunciado históricamente por las militantes lesbianas y, actualmente, además, por los varones trans.

Hasta el año 2012, las identidades de género trans no tenían reconocimiento legal por parte del Estado (es decir: las personas trans eran identificadas de acuerdo al género y al nombre asignados en el momento del nacimiento). Esta situación se revierte a partir de la sanción de la Ley de Identidad de Género (Ley 26743, 2012), que reconoce —dentro de los límites del binario femenino/masculino— el género autopercebido y el nombre adoptado por las personas trans, pudiendo estos constar en el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y en el resto de las documentaciones, a través de un trámite administrativo denominado «cambio registral».

La Ley también establece el «derecho al libre desarrollo personal», que permite a las personas trans el acceso gratuito a tratamientos farmacológicos y quirúrgicos para adecuar su aspecto corporal al género autopercebido. Esta posibilidad ha sido recientemente reglamentada por el Ministerio de Salud de la Nación Argentina (Decreto 903/2015, 2015), por lo que todavía la mayoría de los gobiernos provinciales no la ha aplicado adecuadamente. Debido a esto último, al día de hoy el colectivo trans sigue reclamando la plena implementación de la Ley.

#### *La Provincia de San Luis*

El contexto sociocultural de la Provincia de San Luis presenta diferencias importantes respecto del de la Ciudad Autónoma de Bue-

<sup>2</sup> Si se revisan los comunicados públicos producidos por algunas organizaciones de la sociedad civil que nuclean a personas trans (como por ejemplo la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina, que tiene representantes en la mayor parte del territorio argentino), podrá observarse como las problemáticas constantemente denunciadas hacen mención a las mujeres trans, si bien intentan representar al colectivo trans en su totalidad. El ejemplo más frecuente de esta sinécdoque es la constante mención a la esperanza de vida del colectivo trans femenino (que no supera los 40 años de edad) como si se tratase de la situación de todas las personas trans.

nos Aires —capital de la República Argentina y centro político y económico del País—. San Luis es una provincia con ciudades pequeñas<sup>3</sup>, situada a 750 kilómetros de la capital nacional. El activismo feminista y LGBTIQ<sup>4</sup> (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex y Queers) es considerablemente menor en comparación con las urbes más pobladas del País. La plena expresión de las orientaciones sexuales y las identidades de género no normativas, así como su aceptación positiva dentro de la sociedad, presentan mayores dificultades que las que tienen lugar en otras regiones del país<sup>5</sup>.

Entre los problemas y necesidades que presentan las personas trans en la Provincia, las/os coordinadoras/es de algunas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática consideran que la situación difiere de la de otras regiones del País (Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros de Argentina, Coordinación San Luis, comunicación personal, 10 de mayo de 2015). Esto se debe, principalmente, a que el Estado Provincial ha favorecido a un sector importante del colectivo con algunos planes sociales en los cuales se otorga una paga a cambio de la realización de ciertas actividades. Sin embargo, esta posibilidad está lejos de ser un trabajo con todos los derechos y obligaciones que este conlleva, por lo que no supone una inserción real de las personas trans en el mundo laboral. Otro aspecto destacado por algunas/os activistas se

refiere a la participación de algunos miembros del colectivo en planes destinados a la finalización de la educación obligatoria de aquellas personas que, por una u otra razón, no han podido hacerlo a la edad estipulada por ley. Esto tampoco representa una política concreta para garantizar la permanencia de las personas trans —ni del colectivo LGBTIQ en general— en el sistema educativo y, de este modo, el pleno goce del derecho a la educación; situación que, por otra parte, también guarda relación con la no implementación a nivel provincial de la Ley de Educación Sexual Integral (Ley 26150, 2006)<sup>6</sup>.

Otro de los problemas es que el sistema público de salud todavía no brinda la posibilidad de tratamientos farmacológicos y quirúrgicos para adecuar el aspecto corporal al género autopercebido (Vuanello et al., 2014). A esto se suma que la gran mayoría del personal que trabaja en salud pública desconoce la temática. Lo anterior evidencia dificultades para la plena implementación de la Ley de Identidad de Género a nivel provincial.

Como elementos adicionales, podemos mencionar la discriminación en locales bailables que se presenta con cierta frecuencia (por ejemplo, Denunció que fue golpeada en un boliche por ser transexual, 2015) y la persistencia de perspectivas heterosexistas y cissexistas en algunas políticas públicas (por ejemplo, Enérgico repudio del INADI al stand “homofóbico” del Municipio de Villa Mercedes en la Feria del Libro. Crece la preocupación y el malestar de la comunidad, 2015).

## Metodología

Abordé la investigación desde una perspectiva cualitativa. En concordancia con algunos preceptos postulados por esta corriente (por ejemplo, Denzin y Lincoln, 2005; Flick, 2002/2007; Vasilachis de Gialdino, 2006), he considerado las identidades de las personas trans como fenómenos sociales complejos con características específicas y he abordado su estudio empleando diversas estrategias inter-

<sup>3</sup> De acuerdo con «Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010» (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012), la Provincia de San Luis tiene una población inferior a los 500.000 habitantes (esto es menos del 1,25% de la población total de la Argentina) y sus ciudades más importantes son San Luis Capital —con aproximadamente 250.000 habitantes— y Villa Mercedes —con aproximadamente 110.000 habitantes—.

<sup>4</sup> Quizás pueda servir como ejemplo el hecho de que en San Luis, al menos al momento de realizar la investigación, sólo existen tres organizaciones activas trabajando específicamente sobre temáticas relativas al colectivo LGBTIQ. Otro dato representativo podría ser que en las últimas marchas del orgullo LGBTIQ llevadas a cabo en la Capital de la Provincia la asistencia nunca superó las trescientas personas, mientras que en Buenos Aires la convocatoria suele superar la cifra de cien mil.

<sup>5</sup> Quizás resulte representativo de esta situación el hecho de que la gran mayoría de las/os legisladoras/es nacionales por la provincia de San Luis han votado en contra de las leyes de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género —llegando en algunos casos, como el de Liliana Negre de Alonso, a trabajar activamente, con el respaldo de la Iglesia Católica local, para promover el rechazo de estas normativas— o se han ausentado durante su tratamiento.

<sup>6</sup> Esta Ley establece la obligatoriedad de la enseñanza de contenidos referidos a la sexualidad humana contemplando la diversidad de sus manifestaciones, en todos los niveles de la educación pública y privada. Quizás sirva como ejemplo del no cumplimiento de esta Ley a nivel provincial, así como de sus consecuencias, el caso de una profesora de nivel secundario que fue separada de su cargo por trabajar con sus estudiantes un texto con contenido lésbico (Viola, 2013).

pretativas que enfatizan lo que estas personas tienen para decir acerca de sí mismas y, más específicamente, de lo que la Ley de Identidad de Género ha significado para ellas.

Dentro de las metodologías cualitativas, elegí trabajar desde el enfoque de la Teoría Fundamentada («Grounded Theory») —creado por Barney Glaser y Anselm Strauss—, el cual considera que el proceso investigativo tiende, a partir del análisis de los datos, a la generación de una teoría que permite explicar el fenómeno social en estudio (Glaser y Strauss, 1967; Strauss y Corbin, 1990/2002). De acuerdo con este método, la selección de la muestra, la recolección de los datos y su respectivo análisis tienen lugar simultáneamente a lo largo del proceso investigativo. Así, la muestra es elaborada progresivamente («muestreo teórico») y los instrumentos para la recolección van siendo modificados, en función de las exigencias que va planteando el análisis. Las constantes reformulaciones del diseño metodológico que tienen lugar a lo largo del proceso investigativo forman parte de aquello que las/os investigadoras/es cualitativas/os denominan «diseño flexible» (Vasilachis de Gialdino, 2006).

Construí la muestra paulatinamente, procurando que la situación de cada nueva persona entrevistada distara de aquellas que ya había observado en entrevistas anteriores, hasta alcanzar la saturación teórica. Esto responde al propósito de poder considerar el fenómeno en estudio teniendo en cuenta diferentes circunstancias. La muestra quedó finalmente compuesta por seis personas trans: cuatro mujeres y dos varones. Del total de esta muestra, cinco personas residen en San Luis Capital y una en Villa Mercedes. Sus edades oscilan entre los veinte y los cuarenta años. Sus posiciones socioeconómicas, así como sus actividades laborales, difieren considerablemente entre sí<sup>7</sup>. No todos han realizado el cambio de género y de nombre en su Documento Nacional de Identidad y solo la mitad ha modificado su cuerpo a través de tratamientos farmacológicos y/o intervenciones quirúrgicas.

<sup>7</sup> Por ejemplo, mientras una de las mujeres trans ocupaba un puesto de alta jerarquía en la administración del sistema educativo provincial y poseía un nivel socioeconómico que podría considerarse como de clase media, otra de ellas sobrevivía con lo mínimo indispensable a partir de los ingresos que obtenía de un plan social del Estado Provincial y del trabajo sexual.

Si bien mi propósito inicial era emplear entrevistas biográficas como instrumento para la recolección de datos, éstas demostraron no adaptarse al modo en que las personas hablaban acerca de sus experiencias. Por esa razón utilicé, finalmente, entrevistas semiestructuradas (por ejemplo, Flick, 2002/2007). También, fui modificando los guiones de las entrevistas a medida que avanzaba en el análisis de los datos. En total, realicé once entrevistas. Adicionalmente, hice observaciones participantes en ciertos espacios particularmente concurridos por algunas personas trans<sup>8</sup>, a fines de lograr un conocimiento más profundo de su situación, que redundara en un mejor análisis de los datos recolectados.

Llevé a cabo el análisis de los datos considerando las tres instancias que proponen Anselm Strauss y Juliet Corbin (1998/2002): la codificación abierta, la codificación axial y la codificación selectiva. A lo largo de este proceso, el/la investigador/a, a partir de la comparación de los datos provenientes de las distintas fuentes, elabora categorías (teniendo en cuenta sus respectivas propiedades y dimensiones) y luego las integra en un esquema teórico que describe sus relaciones y permite explicar, de un modo más o menos coherente, el fenómeno en estudio. En concreto, el proceso de análisis fue el siguiente: En primer lugar, identifiqué ciertos parámetros que las personas entrevistadas empleaban para referirse a la construcción de su identidad de género. Luego me percaté de que este proceso de construcción estaba fuertemente influenciado por interacción con otras personas, y que lo central en estas interacciones era el apoyo y el rechazo. Posteriormente, observé diferencias entre las interacciones que permitían agruparlas en distintos niveles y ubiqué la Ley de Identidad de Género en uno de esos niveles. Finalmente, construí un esquema teórico que intenta explicar el modo en que se relacionan los elementos mencionados. Podrán apreciar parte de este proceso en el siguiente apartado.

Entre las técnicas que empleé para el análisis de datos figuran el microanálisis, la formulación de preguntas y la comparación (Strauss y Corbin, 1998/2002).

<sup>8</sup> Entre estos lugares sobresale la llamada «zona roja» de la Ciudad de San Luis, que son las calles en las cuales algunas mujeres —trans y cis— se dedican al trabajo sexual / a la prostitución.

## Análisis

Consistentemente con el enfoque de la Teoría Fundamentada, a lo largo de este apartado presento conceptos que he ido construyendo a partir del análisis de los datos recolectados; es decir: no se trata de conceptos tomados de otras/os autoras/os —si bien pueden asemejarse a estos— sino de invenciones propias de la labor investigativa.

### Componentes de la identidad de género trans

A partir de los datos analizados identifiqué cinco componentes fundamentales que las personas trans utilizan para definirse a sí mismas como mujeres o varones: la percepción del propio género, la inclinación hacia actividades asociadas al género autopercibido, la atracción sexual hacia personas del género «contrario» del autopercibido, la presentación concordante con el género autopercibido y el nombre adoptado. También tuve en cuenta el modo en que estos componentes van presentándose durante el proceso de construcción del género autopercibido.

La *percepción del propio género* es la dimensión subjetiva que cada persona experimenta de pertenecer a determinado género; es decir: el percibirse varón o mujer, o el percibirse como alguien que se encuentra dentro de la polaridad masculino-femenino sin ubicarse de lleno en ningún polo o como alguien que va más allá de ésta.

La *inclinación hacia actividades asociadas al género autopercibido* es la presencia de una marcada disposición a realizar «actividades de varón» o «actividades de mujer», según sea el género con el que la persona se identifica.

La *atracción sexual hacia personas del género «contrario» del autopercibido* es la orientación sexual hacia mujeres en el caso de los varones trans, y hacia varones en el caso de las mujeres trans.

La *presentación concordante con el género autopercibido* se refiere a tener una apariencia femenina en el caso de las mujeres trans o masculina en el caso de los varones trans. Este componente está conformado por dos subcomponentes: la actitud corporal y el aspecto corporal. La *actitud corporal concordante con el género autopercibido* consiste en la adopción de posturas, movimientos, gestos, expresiones y formas de hablar, que la cultura considera propias/os de los varones o de las mujeres; es decir: tener una actitud «femenina» en el caso de las mujeres trans y tener una actitud «masculina» en el caso de los varones.

El *aspecto corporal concordante el género autopercibido* es la construcción de una apariencia física femenina en el caso de las mujeres trans y masculina en el caso de los varones, a través del acondicionamiento corporal externo y las modificaciones corporales profundas. El *acondicionamiento corporal externo* es la preparación del cuerpo para que adquiera un aspecto concordante con el género autopercibido, a través de la vestimenta, los usos del vello corporal y del cabello, y los trucos (estrategias que permiten ocultar características o partes del cuerpo consideradas como pertenecientes al género asignado y resaltar o generar el efecto de que se poseen características o partes del cuerpo consideradas propias del género autopercibido). Las *modificaciones corporales profundas* son aquellas que, a través de intervenciones farmacológicas o quirúrgicas, transforman el aspecto corporal tornándolo acorde con el género autopercibido. Son de carácter permanente (a diferencia del acondicionamiento corporal externo).

El *nombre adoptado* es el nombre con el que la persona se denomina a sí misma y con el cual se reconoce. Éste se contrapone al nombre asignado, que es aquél con el que la persona ha sido denominada y reconocida desde su nacimiento, y con el cual la persona no se identifica.

La identidad de género trans es el resultado<sup>9</sup> de un proceso de construcción que va desde el género asignado hacia el género autopercibido. Este camino se inicia cuando las personas comienzan a sentirse «diferentes» durante la infancia y la niñez. Esta sensación incluye la inclinación hacia actividades culturalmente asociadas al género que posteriormente va a ser el autopercibido (sobre todo los

<sup>9</sup> La concepción de la identidad de género como «resultado» responde a que las/os entrevistadas/os consideran que llegar a ser mujer o varón es el producto de una serie de transformaciones (que son consideradas como necesarias para poder ser mujer o varón). Sin embargo, esto no implica necesariamente la negación de la la identidad —y de la identidad de género— como un proceso de construcción permanente, en tanto las personas todo el tiempo están construyendo y negociando definiciones acerca de sí mismas.

juegos y los juguetes), la presencia de actitudes corporales también asociadas a ese género y la atracción afectivo-sexual hacia personas —en ese entonces— del mismo género. El percibirse de un género distinto del asignado aparece durante la niñez o hacia la pubertad, con variaciones en el grado de consciencia que se tiene respecto de esa situación. El deseo de pasar del género asignado a otro género suele aparecer subrepticamente, junto con esta autopercepción, y va creciendo en intensidad a medida que las/os sujetas/os van adentrándose en la adolescencia —si bien en ese momento se considera algo imposible o muy difícil de concretar—. Una gran parte de la adolescencia es transitada con el género asignado, pero con una orientación sexual que, en función de ese género, aparece como homosexual (es decir: los varones trans atraviesan ese período como mujeres lesbianas y las mujeres trans como varones gays); situación en la cual estas personas no terminan de sentirse a gusto (sienten que «falta algo»). Durante todo este tiempo van desarrollando una presentación —en la que la vestimenta tiene una importancia central— que va alejándose cada vez más de la apariencia asociada al género asignado (y acercándose progresivamente a la asociada al género autopercebido). Posteriormente, la percepción de imposibilidad se modifica y comienzan los primeros ensayos con el género autopercebido, en los cuales las/os sujetas/os se muestran con un aspecto concordante con ese género —principalmente a partir del acondicionamiento corporal externo— frente a otras personas, en situaciones específicas y/o en determinados ámbitos. En estas primeras incursiones, la información aportada por personas que están atravesando o han atravesado situaciones similares —las/os pares— es muy importante. Esas experiencias fortalecen el sentirse de otro género, con lo cual tiende a aparecer un nombre concordante con el género autopercebido, y hacen que la posibilidad de un cambio desde el género asignado hacia el autopercebido se considere cada vez más plausible. Finalmente se toma la decisión (en la que las posibles reacciones por parte de las personas que las/os rodean son puestas en segundo plano y lo que prima es el propio deseo) de asumir plenamente una identidad concordante con el género autopercebido, se adopta un nombre acorde con ésta y se concretan las modificaciones corporales profundas. A partir

de este momento, el individuo se muestra en todos los ámbitos y frente a todas las personas de acuerdo con su identidad de género autopercebida.

Como pueden observar a simple vista, estos componentes están profundamente atravesados por los modelos culturalmente predominantes de feminidad y de masculinidad.

### Interacciones de apoyo/rechazo

Tal como mencioné en el apartado correspondiente a la metodología, el análisis de los datos puso en evidencia la importancia central que las interacciones con las/os demás tienen para los procesos de construcción de la identidad de género. Estas interacciones pueden considerarse como de apoyo o de rechazo. Las *interacciones de apoyo* son aquellas en las cuales la identidad de género de la persona trans es reconocida y aceptada por otras/os, y su construcción y plena expresión son alentadas. Por otra parte, las *interacciones de rechazo* son aquellas en las cuales la identidad de género de la persona trans es desconocida, cuestionada y/o rechazada por otras/os, o su construcción o plena expresión son obstaculizadas.

Agrupé las interacciones de apoyo/rechazo en tres niveles diferentes: personas particulares, espacios y situaciones específicos/as y contexto sociocultural.

El nivel de las *personas particulares* está conformado por cuatro grupos de personas: familia, pares (otras personas que también poseen una identidad de género trans), parejas y/o compañeras/os sexuales, y otras personas significativas. Dentro de estos grupos, la familia y las/os pares tienen una importancia capital durante la construcción del género autopercebido, en tanto su apoyo —no siempre obtenido, sobre todo en el caso de las/os familiares— sirve como sostén y motivación para llevar a cabo ciertas transformaciones y para asumir públicamente el género autopercebido.

El nivel de los/as *espacios y situaciones específicos/as* se refiere a aquellos/as en los/as cuales han tenido lugar interacciones de apoyo/rechazo de la identidad de género autopercebida. Estas interacciones aparecen como determinadas por los espacios y las situaciones más que por las/os agentes sociales que participan de ellos/as. Entre estos/as espacios y situaciones cuentan: la vía pública

(especialmente aquellas zonas muy transitadas), realizar trámites administrativos, ir al banco, ir a votar durante los procesos electorales, el transporte público, los establecimientos educativos y el ámbito laboral. Los rechazos que muchas veces se producen en estos/as espacios y situaciones generan profundo malestar en las personas trans, lo que a veces tiene como consecuencia que la persona los/as evite.

El *contexto sociocultural* enmarca todo el proceso de construcción de la identidad de género y las interacciones de apoyo/rechazo. En algunas ocasiones también supone apoyos y rechazos concretos. Entre los aspectos más relevantes de este nivel sobresalen: los modelos culturalmente predominantes de femineidad y masculinidad, las representaciones que el común de la sociedad tiene acerca de las personas trans y el desconocimiento o reconocimiento jurídico de las identidades trans. Los *modelos culturalmente predominantes de femineidad y masculinidad* establecen ciertas pautas de inteligibilidad para regular las distintas expresiones de género a las cuales deben ceñirse las personas trans si desean que su identidad de género autopercibida sea socialmente reconocida. En tanto estos modelos enfatizan la apariencia física como condición definitoria del género de una persona, la construcción del aspecto corporal concordante con el género autopercibido adquiere una importancia fundamental para la regulación de las distintas interacciones de apoyo/rechazo. Las *representaciones que el común de la sociedad tiene de las personas trans* generalmente tienen una connotación negativa y alientan tratos discriminatorios hacia éstas. El *desconocimiento o reconocimiento jurídico de las identidades trans* se ve reflejado en la imposibilidad o la posibilidad que tienen las personas trans de contar con una documentación que las reconozca de acuerdo con su género autopercibido. Este desconocimiento o reconocimiento incide en interacciones de apoyo/rechazo que se dan en todos los niveles (por ejemplo, el reconocimiento o desconocimiento de la identidad de género autopercibida, a partir del nombre y el género que constan en el Documento Nacional de Identidad, cuando las personas trans realizan algún trámite administrativo).

Los distintos niveles en donde pueden ocurrir las interacciones de apoyo/rechazo pueden

influirse entre sí, dando lugar a reforzamientos o a modificaciones en su cualidad de apoyar o rechazar. También puede darse una influencia similar dentro de un mismo nivel, entre las/os distintas/os actrices/ores sociales que forman parte de éste.

La importancia que cada sujeta/o le da a cada interacción específica de apoyo/rechazo es variable, lo que también hace variable la influencia que esa interacción tiene sobre la/el sujeta/o. A veces las interacciones de apoyo/rechazo provenientes de determinados niveles pueden adquirir una importancia mayor para una persona, respecto de las interacciones de apoyo o rechazo provenientes de otros niveles.

Las personas trans son capaces de influir sobre las interacciones de apoyo/rechazo que se producen en los distintos niveles mencionados, pudiendo también reforzar o modificar el carácter de éstas. Un ejemplo de esto puede ser la confrontación de los episodios de rechazo que se producen en la vía pública. Otro ejemplo es la labor militante del colectivo trans para que sus identidades de género dejen de ser desconocidas por el Estado.

### Influencia de la Ley de Identidad de Género

Como mencioné en el contexto conceptual, la Ley de Identidad de Género supone un reconocimiento de las identidades trans por parte del Estado. Teniendo en cuenta el apartado anterior, podríamos considerarla un apoyo en el nivel del contexto sociocultural. Este reconocimiento da lugar a una serie de modificaciones sustanciales en las vidas de las personas trans, como detallo a continuación.

El reconocimiento legal de la identidad de género de las personas trans disminuye la percepción de imposibilidad asociada a la idea de vivir de acuerdo con el género autopercibido que las personas trans experimentan hasta entrada la adolescencia (e incluso la adultez), y que da lugar a un importante malestar subjetivo. En tanto esta percepción incide en el tiempo que cada persona se toma para asumir plenamente su género autopercibido, su modificación permite pensar en posibles cambios en los tiempos en los que se presentan ciertos hitos a lo largo del proceso de construcción de la identidad de género. Esta situación también anima a aquellas personas que aún no viven públicamente de acuerdo con su género autopercibido a comenzar a ha-



cerlo. Esto último se presenta particularmente en el caso de los varones trans, quienes hasta antes de la sanción de la Ley nunca pensaron seriamente en la posibilidad de vivir de acuerdo con su género autopercibido.

El cambio registral y posibilidad de modificar el aspecto corporal introducen modificaciones en el desarrollo de las actividades cotidianas, disminuyendo y eliminando rechazos que antes de la Ley se producían frecuentemente en ciertos/as espacios y situaciones específicos/as. A esto se suma la posibilidad confrontar algunos desconocimientos de la identidad de género autopercibida —en tanto ésta consta en el D.N.I.— a través de denuncias por discriminación. Como consecuencia de todo esto, muchas personas trans han comenzado a circular por espacios que anteriormente no transitaban o que dejaron de transitar para evitar el rechazo y aquellas personas que nunca dejaron de transitarlos ahora lo hacen sin el temor constante —muchas veces naturalizado— de que se produzca algún rechazo. Esto también da lugar al planteo de proyectos que anteriormente no se tenían en mente (como por ejemplo buscar ciertos trabajos, cursar estudios terciarios o adoptar).

La Ley también ha tenido una influencia importante a nivel social. La visibilización del colectivo trans —tanto femenino como masculino— en distintos ámbitos (como, por ejemplo, los medios masivos de comunicación) que acompañó el tratamiento de la Ley permitió mostrar, en cierto sentido, que las personas trans existen —situación que ha sido particularmente valiosa para los varones trans, quienes muchas veces no cuentan con pares cercanos que los acompañen y los asesoren durante la construcción de su aspecto corporal y de su identidad de género en general— y que necesitan ser tenidas en cuenta como sujetas de derecho del mismo modo que el resto de la población. Además, la consideración no patológica de las identidades trans que sostiene la Ley promueve la representación de éstas como parte del conjunto total de expresiones de género humanas, lo que contribuye a transformar las concepciones patologizantes y segregatorias que la sociedad tiene respecto de las personas trans, disminuyendo el rechazo y favoreciendo el apoyo.

El resultado general de todos estos cambios es un incremento de la seguridad de la identidad de género autopercibida, en tanto dis-

minuyen los cuestionamientos y los desconocimientos que la ponen duda.

## Resultados

La Ley de Identidad de Género favorece los apoyos y disminuye los rechazos hacia las identidades trans, y también proporciona a las personas trans algunas herramientas que les permiten incidir en las interacciones de rechazo con el objetivo de modificarlas. De acuerdo con esto, la Ley incide en el corazón mismo de los procesos de construcción de la identidad, introduciendo modificaciones en el intercambio de definiciones inherente a estos procesos, habilitando nuevos significados y nuevas formas de negociación y, por qué no, modificando algunos discursos (y, consecuentemente, algunos patrones de inteligibilidad). Lo anterior supone un incremento de los recursos con los cuales las personas trans cuentan para la construcción de sus identidades y una mejora en las condiciones en las cuales esas identidades son construidas.

## Conclusiones

Ley de Identidad de Género contribuye a construir democracia. Esto es así en tanto permite que un sector de la población anteriormente marginado goce de los mismos derechos que el resto; pero también en tanto ese reconocimiento de derechos supone una modificación de la realidad social, que ubica a las personas trans en una nueva posición que les otorga una mayor participación en la definición de esa realidad. La Ley expande las posibilidades identitarias de género aceptadas por el Estado y con ello contribuye a redefinir los límites de las categorías de sexo/género. A esto hace mención Judith Butler (2004/2006, p. 316) cuando dice: «Para cumplir con los objetivos de la transformación democrática radical, necesitamos saber que nuestras categorías más fundamentales pueden y deben ser expandidas para tornarse más incluyentes y más sensibles a toda la gama de poblaciones culturales».

La Ley de Identidad de Género es un ejemplo de cómo las luchas organizadas de los movimientos sociales pueden contribuir a transformar la realidad social, es una prueba palpable de nuestra capacidad de agencia (Íñiguez, 2005). Estas luchas forman parte de la constante negociación de significados, que se da en todos los niveles y en todos los ámbitos,

acerca de cuáles identidades tienen permiso para existir y bajo qué condiciones.

Sin embargo, a pesar de los importantes avances que ha supuesto la Ley, la situación de las personas trans en Argentina todavía sigue siendo de una vulnerabilidad considerable. Todavía queda un arduo trabajo para construir una sociedad en la que las orientaciones sexuales y las identidades de género no normativas no sean marcadas y tratadas como «lo diferente».

## Referencias

- Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) (2014). *Declaración del VIII Encuentro Nacional de ATTTA Red Nacional*. Recuperado de <http://attta.org.ar/viii-encuentro-nacional-nov-2014/>
- Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) & Fundación Huesped (2014). *Ley de Identidad de Género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina*. Recuperado de <http://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/OSI-informe-FINAL.pdf>
- Berkins, Lohana (2003). Un itinerario político del travestismo. En Diana Maffía (Comp.), *Sexualidades Migrantes. Género y Transgénero* (pp. 127-137). Buenos Aires: Feminaria.
- Berkins, Lohana (2006). *Travestis: una identidad política*. Recuperado de <http://www.portalsida.org/repos/Travestis.pdf>
- Bruner, Jerome (1990/1991). *Actos de significado. Más allá de la revolución cognitiva*. Madrid: Alianza.
- Butler, Judith (1990/2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Butler, Judith (2004/2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Cabral, Mauro & Hoffman, Johanna (2009). *Me preguntaron cómo vivía/sobreviviendo, dije, sobreviviendo. Trans Latinoamericanas en situación de extrema pobreza*. Recuperado de <https://iglhrc.org/sites/default/files/262-1.doc>
- Cabruja, Teresa (1996). Posmodernidad y subjetividad: construcciones discursivas y relaciones de poder. En: Angel Gordo & José Linaza (Comp.), *Psicologías, discursos y poder* (pp. 373-390). Madrid: Visor.
- Coll-Planas, Gerard (2010). *La voluntad y el deseo. La construcción social del género y la sexualidad: el caso de lesbianas, gays y trans*. Tesis Doctoral sin publicar, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Decreto 903/2015, de 20 de mayo de 2015 (Boletín oficial de la República Argentina del 29.05.2015). Extraído de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/10729213/null>
- Denunció que fue golpeada en un boliche por ser transexual. (2015, 20 de mayo). *El Diario de la República*. Recuperado de [http://www.eldiariodelarepublica.com/mobile/nota.html?nota=/contenidos/2015/05/20/noticia\\_0021.html](http://www.eldiariodelarepublica.com/mobile/nota.html?nota=/contenidos/2015/05/20/noticia_0021.html)
- Denzin, Norman & Lincoln, Yvonna (2005). Introduction. The Discipline and Practice of Qualitative Research. En Norman Denzin & Yvonna Lincoln (Eds.), *The Sage Handbook of Qualitative Research* (3ra ed.) (pp. 1-32). Thousand Oaks, California: Sage.
- Enérgico repudio del INADI al stand “homofóbico” del Municipio de Villa Mercedes en la Feria del Libro. Crece la preocupación y el malestar de la comunidad (2015, 11 de septiembre). *ABC noticias*. Recuperado de <http://www.abcnoticias-sl.com/news/energico-repudio-del-inadi-al-stand-homofobico-del-municipio-de-villa-mercedes-en-la-feria-del-libro-crece-la-preocupacion-y-el-malestar-de-la-comunidad/>
- Flick, Uwe (2002/2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Gergen, Kenneth (1991/2006). *El yo saturado. Dilemas de identidad en el mundo contemporáneo*. Barcelona: Paidós.
- Gergen, Kenneth (1994/1996). *Realidades y relaciones. Aproximaciones a la construcción social*. Buenos Aires: Paidós.
- Glaser, Barney & Strauss, Anselm (1967). *The Discovery of Grounded Theory. Strategies for Qualitative Research*. Chicago: Aldine.
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina (2011). *Hacia una Ley de Identidad de Género*. Buenos Aires: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012). *Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010: censo del Bicentenario: resultados definitivos*. Buenos Aires. Autor.
- Íñiguez, Lupicinio (2001). Identidad: De lo Personal a lo Social. Un Recorrido Conceptual. En Eduardo Crespo & Carlos Soldevilla (Eds.), *La constitución social de la subjetividad* (pp. 209-225). Madrid: Catarata.

- Íñiguez, Lupicinio (2005). Nuevos debates, nuevas ideas y nuevas prácticas en la Psicología Social de la era "post-construccionista". *Athenea Digital*, 8(2), 1-7. Recuperado de <http://atheneadigital.net/article/view/235/235>
- Ley 26150, de 4 de octubre de 2006 (Boletín oficial de la República Argentina del 24.10.2006). Extraído de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/7294549/null>
- Ley 26618, de 15 de julio de 2010 (Boletín oficial de la República Argentina del 22.07.2010). Extraído de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/9664146/null>
- Ley 26743, de 9 de mayo de 2012 (Boletín oficial de la República Argentina del 24.05.2012). Extraído de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/10199860/null>
- Strauss, Anselm & Corbin, Juliet (1998/2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Vasilachis de Gialdino, Irene (2006). La investigación cualitativa. En Irene Vasilachis de Gialdino (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23-64). Barcelona: Gedisa.
- Viola, Liliana. (2013, 7 de junio). La escuela hecha sopa. *Página 12*. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-2970-2013-06-08.html>
- Vuanello, Roxana; Loizo, Juana; Valdebenito, Érica; Sosa Suarez, María; Calvo, Yael; Recabarren, José,... Godoy, Gabriel (2014, noviembre). *Conocer para reconocer: la salud del colectivo trans en la ciudad de San Luis*. Comunicación presentada en el 7º Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del Mercosur, San Luis, Argentina.



#### GABRIEL CÉSAR GODOY

Profesor en Psicología y estudiante avanzado de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis (Argentina). Miembro del proyecto del proyecto de investigación «Control social, derechos humanos y sectores vulnerables» que funciona en esa misma institución. Militante LGBTIQ.

#### DIRECCIÓN DE CONTACTO

[gabgodoy@hotmail.com](mailto:gabgodoy@hotmail.com)

#### FORMATO DE CITACIÓN

Godoy, Gabriel César (2015). La Ley de Identidad de Género y la construcción de identidades trans. *Quaderns de Psicologia*, 17(3), 111-121. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1288>

#### HISTORIA EDITORIAL

Recibido: 21/05/2015

1ª Revisión: 30/09/2015

2ª Revisión: 10/11/2015

Aceptado: 23/12/2015